

EL VIH

y la

Confidencialidad

SUS DERECHOS LEGALES

REVISADO MAYO 2009

publicado por:



Concilio Legal del SIDA de Chicago
180 North Michigan Avenue, Suite 2110
Chicago, Illinois 60601
(312) 427.8990

Esta publicación es parte de una serie de folletos publicados por el CONCILIO LEGAL DEL SIDA DE CHICAGO (AIDS LEGAL COUNCIL OF CHICAGO). Cada uno diseñado para ayudarle entender SUS DERECHOS LEGALES en Illinois. La serie consiste en los siguientes folletos:

El VIH: Asuntos para Adolescentes

El VIH: Asuntos para Familias con Hijos

El VIH y los Beneficios Públicos

El VIH y la Confidencialidad

El VIH y la Discriminación

El VIH y los Inmigrantes Indocumentados

El VIH en el Lugar de Trabajo

El VIH: Regresando al Trabajo

El VIH y el Seguro

El VIH: Testamentos y Poderes Generales

Todos estos folletos se ofrecen gratis y se pueden obtener en:

AIDS LEGAL COUNCIL OF CHICAGO
180 N. Michigan Ave., Ste. 2110
Chicago, Illinois 60601
312.427.8990

www.aidslegal.com

Este guía sirva como un repaso general de las leyes federales y de Illinois concernientes al VIH. Como en todo asunto legal, siempre es buena idea consultar con un abogado sobre las circunstancias particulares de su caso.

EL VIH Y LA CONFIDENCIALIDAD

	Página
Introducción	4
1. Obteniendo un Examen del VIH	5
2. Revelando Resultados del Examen del VIH	9
3. Confidencialidad y Su Condición con el VIH	13
4. Otras Preguntas	16

INTRODUCCIÓN

Es posible que a raíz del resultado positivo de su prueba del VIH no faltó quien le dijera que usted tenía la obligación de decírselo a su jefe, a su dentista, o a su familia. También pueden haberle dicho que si uno de sus hijos ha sido declarado VIH positivo, usted tiene que decírselo al director de la escuela de su niño. Nada de eso es verdad. Con raras excepciones, su **condición con el VIH es cuestión suya únicamente**. No sólo eso, sino que de acuerdo con las leyes de Illinois, su condición con el VIH es *confidencial*, lo que significa que casi nadie podrá revelar su condición con el VIH sin haber obtenido su consentimiento.

Este folleto está preparado para contestar sus preguntas sobre confidencialidad. Si después de leerlo tuviera más preguntas, puede llamar al **AIDS LEGAL COUNCIL OF CHICAGO** al teléfono **(312) 427-8990** donde gustosos hablaremos con usted sobre su caso.

Capítulo Uno

OBTENIENDO UN EXAMEN DEL VIH

1) Ante las leyes de Illinois, ¿estoy obligado a someterme a la prueba del VIH?

Generalmente, no. La prueba del VIH no es obligatoria para el público en general ni en el Estado de Illinois ni en ningún otro Estado.

Sin embargo, en ciertas situaciones, la prueba del VIH pudiera ser requerida por algunos. Por ejemplo, la prueba es obligatoria para inscribirse en el servicio militar. También es necesaria para los que hayan sido declarados culpables de cometer ciertos delitos sexuales. Asimismo, en uno que otro caso, algunas cárceles someten a los presos a la prueba del VIH.

Pero para los ciudadanos comunes que no presten servicios militares o que no tengan problemas con la justicia, ninguna ley requiere la prueba del VIH.

2) Cuando solicite un seguro médico, ¿me podrá obligar la compañía de seguros a someterme a la prueba del VIH?

Sí. Las leyes del Estado de Illinois permiten a las compañías aseguradoras exigir la prueba del VIH a los solicitantes de seguros. Pero recuerde que si bien es cierto que no hay ley que lo obligue a someterse a la prueba del VIH, la compañía aseguradora podrá negarse a extenderle una póliza de seguro médico en caso usted se rehusó a someterse a la prueba del VIH.

3) ¿Debo someterme a la prueba del VIH para obtener la licencia matrimonial?

No. En 1986 existía en Illinois una ley que requería que los solicitantes de licencia matrimonial se sometieran a la prueba del VIH. Esta ley fue revocada al año siguiente cuando se hizo evidente que someter la prueba del VIH a todo solicitante de licencia matrimonial constituía una enorme pérdida de tiempo y dinero.

4) ¿Debo obtener un prueba del VIH si estoy embarazada?"

No, pero la le dice que el doctor debe aconsejarle sobre el VIH y ofrecerle una prueba del VIH. Una vez que nazca su bebe, la ley dice que el doctor debe someterlo a una prueba del VIH dentro de 48 horas solamente si el estatus de usted no ha sido confirmado. La ley también dice que usted puede negar que su bebe sea sometido a una prueba del VIH.

5) ¿Puedo obtener una prueba anónima del VIH?

Sí. Usted tiene derecho a obtener la prueba del VIH sin tener que dar su nombre. La mayoría de las clínicas de salud pública pueden tomarle la prueba en forma anónima.

6) ¿Cuál es la diferencia entre una prueba anónima del VIH y una prueba confidencial del VIH?

Las pruebas anónimas del VIH no incluyen los nombres de las personas que se someten a esa prueba. En esos casos, a los interesados se les asigna un código de identificación que consiste en una serie de números solamente. Ya que las pruebas anónimas nunca llevan los nombres de las personas, nadie podrá usar estos resultados para probar su condición con el VIH.

Por el contrario, la prueba confidencial del VIH **sí incluye** el nombre de la persona sometida a la prueba, pero los resultados deben mantenerse confidenciales de acuerdo con las leyes de Illinois. En otras palabras, los resultados de la prueba con su nombre forman parte de su ficha médica, pero nadie que no tenga autorización legal podrá ver esta ficha.

7) Tengo 15 años de edad. ¿Puedo obtener la prueba del VIH sin decirle a mis padres?

Sí. En Illinois, cualquiera que tenga cumplidos 12 años de edad puede obtener la prueba del VIH **sin tener** que decírselo a sus padres o guardianes. No es necesario que obtengas el permiso de nadie para someterte a la prueba del VIH, ni para comprobar si sufres de alguna otra enfermedad contagiada sexualmente. Para mayor información, ve el folleto publicado por el Concilio con el título *El VIH: Asuntos para Adolescentes*.

8) ¿Puede algún médico tomarme la prueba del VIH sin decírmelo?

Generalmente, no. La Ley de Illinois Sobre Confidencialidad del SIDA estipula que ningún médico podrá ordenar la prueba del VIH sin el previo **consentimiento informado y por escrito** de la persona que se someterá a dicha prueba. Esto quiere decir que usted debe firmar un formulario que autoriza al médico a someterlo a la prueba del VIH. Sin este consentimiento escrito, el médico no podrá tomarle la prueba del VIH.

Existe, empero, una gran excepción a esta ley que permite al médico someterlo a la prueba del VIH sin su consentimiento. Esto sucede cuando el doctor considera que la prueba del VIH es necesaria para el diagnóstico y tratamiento de los síntomas que usted tiene. El Concilio Legal del SIDA cree que esta excepción es mala para el público. El Concilio sostiene que el médico deberá siempre obtener el consentimiento del paciente antes de someterlo a la prueba del VIH cuando dicho paciente es capaz de consentir. Desgraciadamente, dicha excepción a la ley permite a los médicos someter a muchas personas a la prueba del VIH sin avisarles.

Por consiguiente, si usted no desea que su médico lo someta a la prueba del VIH, hágase lo saber directamente. Es más, no es mala idea notificar a su médico por escrito que no desea que se le tome la prueba del VIH.

9) ¿Legalmente, podrá alguien tomarme la prueba del VIH contra mi voluntad?

Sí, pero sólo en contadas circunstancias:

- ◆ Si es que usted ha sufrido un accidente con derrame de sangre que haya comprometido a un agente de cuidado médico, policía o paramédico.
- ◆ Si se le declara culpable de un delito sexual.
- ◆ Si desea inscribirse en el servicio militar.

Capítulo Dos

REVELANDO RESULTADOS DEL EXAMEN DEL VIH

1) Si la prueba establece que soy VIH positivo, ¿quién se enterará del resultado?

Depende del tipo de prueba a la que se sometió: **anónima** o **confidencial**.

Si su prueba fue tomada en forma **anónima**, esto significa que su nombre no está incluido en el resultado de la prueba. La única persona que sabrá el resultado de su prueba es el agente de cuidado médico que le informará acerca de ella. No quedará otra constancia de su prueba del VIH. Nadie más será informado.

Si su prueba fue tomada en forma **confidencial**, esto significa que su nombre aparecerá en el resultado de la prueba, creándose así una constancia permanente de su condición con el VIH. En ese caso, su médico podrá revelar su condición con el VIH a algunas personas o entidades, como el Departamento de Salud Pública o, en casos de estudiantes, al director de la escuela. El resto de este capítulo tratará en detalle acerca de situaciones de esta índole.

2) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿tendrá el médico que dar mi nombre al Departamento de Salud Pública?

Sí. La ley en el estado de Illinois requiere que los doctores reporten los nombres de pacientes que salen positivos con VIH al Departamento de Salud.

3) Si soy estudiante y mi prueba del VIH es positiva, ¿tendrá que enterarse mi escuela?

Sí. Las normas vigentes de salud pública del Estado de Illinois exigen que el Departamento de Salud Pública informe al director de su escuela si es que es VIH positivo siempre y cuando:

- ♦ Esté inscrito en una escuela primaria, media o secundaria y
- ♦ Tenga entre 3 y 21 años de edad.

Si es alumno de una escuela pública, el director deberá revelar su identidad al superintendente del distrito.

Otras personas que **posiblemente** tendrán que ser notificadas de su identidad son:

- ♦ La enfermera o el enfermero de su escuela.
- ♦ Los profesores de su salón o clase.
- ♦ Aquellas personas encargadas de administrar sus programas educacionales o de colocación.

Pero el director informará solamente a las personas que necesiten saber.

Es más, el director podrá informar a otras personas que trabajan en la escuela que hay un alumno registrado en esa escuela que es VIH positivo, pero sin revelar la identidad de dicho niño.

El director **no podrá** revelar la identidad de un alumno que sea VIH positivo a otros alumnos de la escuela o a los padres de otros alumnos.

4) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿estará obligado mi médico a decírselo a mi cónyuge o pareja sexual?

No. La única pareja sexual a quien su doctor puede revelar su estado de VIH es a su esposo o esposa. Pero, su doctor debe darle la oportunidad de decirle a su esposo o esposa usted mismo. Si usted no le dice a su cónyuge, su doctor puede informarle. Pero su doctor nunca está requerido a decirle a su cónyuge. Si usted tiene miedo de ser herido o sin hogar si su cónyuge aprende que usted tiene VIH, asegúrese de decirle a su doctor.

La ley **no permite** a su médico informar a ninguna pareja sexual, hombre o mujer, que no sea el cónyuge legal.

5) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿estará obligado mi médico a decírselo a mi familia o compañero de cuarto?

No. Es más, su doctor quebrantaría la ley si le fuera a decir a su familia o compañero de cuarto que usted es VIH positivo sin previamente obtener su permiso. La decisión de informar a su familia o compañero de cuarto acerca de su condición con el VIH es de usted.

6) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿estará obligado mi médico a decírselo a mi empleador?

Definitivamente no. Muchas personas cuyas pruebas del VIH son positivas no quieren que se enteren los empleadores por temor a que estos discriminen contra ellos. **Su médico no tiene derecho alguno a revelar su condición con el VIH sin su permiso.** Para mayor información acerca de sus derechos como empleado, sírvase ver el folleto publicado por el Concilio que lleva el título *El VIH en el Lugar de Trabajo*.

7) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿tendré que hacerlo saber cuando tenga relaciones sexuales o cuando comparta agujas hipodérmicas con otros?

Sí. Las leyes de Illinois estipulan que cualquier persona que sea VIH positiva que haga algo que pueda transmitir el VIH cometerá "transmisión criminal del VIH". **No es precisamente necesario infectar a otra persona para quebrar esta ley.** Basta con exponer a otros al riesgo. Usted habrá quebrado las leyes de Illinois si no le avisa a su pareja sexual ó a aquellos con quienes comparte sus agujas hipodérmicas que usted es VIH positivo.

Para protegerse ante la ley, usted deberá revelar su condición con el VIH antes de tener relaciones sexuales o compartir agujas hipodérmicas.

Esta ley tiene efecto aun en los casos cuando usted utiliza medidas de protección sexual. Bajo las leyes de Illinois, aunque haya usado condón o preservativo durante el acto sexual, con el sólo hecho de no haber informado a su pareja sexual que usted es VIH positivo puede haber contravenido la ley.

8) No creo que yo sea capaz de decirle a mis compañeros sexuales que soy VIH positivo. Pero me sentiría mejor si alguien les dice que se hicieran el examen. ¿Es posible que esto suceda sin que se mencione mi nombre?

Sí. Su Departamento de Salud local puede notificar a sus compañeros sexuales, así como a aquellos con los que intercambia jeringas hipodérmicas, que ellos se encuentran en riesgo de contraer el VIH. Y lo puede hacer sin mencionar su nombre. Si usted desea que el Departamento de Salud haga esto por usted, sólo tiene que llamar a su oficina local y hacerles saber que usted quiere cooperar con el **programa voluntario de notificación al compañero**. Usted tendrá que ir a la oficina del Departamento de Salud y reunirse con un trabajador a quien usted brindará información sobre su historia sexual y con quién ha tenido intercambio de jeringas hipodérmicas. El trabajador determinará quiénes de esas personas deberán ser notificadas sobre el riesgo de infección con el VIH y procederá a contactarlas. **El trabajador no podrá revelar el nombre de usted.**

Capítulo Tres

CONFIDENCIALIDAD Y SU CONDICIÓN CON EL VIH

- 1) Mi novio y yo tuvimos un gran pleito. Ahora él me está amenazando con avisar a mi familia y vecinos que yo soy VIH positiva. ¿Puede hacerlo?**

Legalmente, no. La Ley de Illinois Sobre Confidencialidad del SIDA estipula que **ninguna persona** habrá de revelar los resultados de las pruebas del VIH sin el permiso de la persona que se sometió a la prueba. Así es que si su novio comienza a decirle a otros que usted es VIH positiva y usted no le ha otorgado el permiso correspondiente, él estará contraviniendo la ley.

- 2) ¿Qué puedo hacer para impedir que alguien diga a otros que soy VIH positivo?**

Usted puede decirle muy claramente a esa persona que el revelar su condición con el VIH sin su autorización es un incumplimiento de la ley. La Ley de Illinois Sobre Confidencialidad del SIDA dice que los tribunales podrán castigar con multa hasta de \$10,000 cada vez que aquella persona revele intencionalmente la condición con el VIH de otros. Así pues, el individuo que lo amenace con decirle a cinco personas que usted es VIH positivo estaría expuesto a pagar multas que ascenderían a \$50,000 por los daños que causó.

3) Yo tengo seguro médico por intermedio de mi trabajo. Si presento un reclamo por tratamiento relacionado con el VIH, ¿podrá la compañía de seguros informar a mi empleador que yo soy VIH positivo?

Su empleador no debe enterarse sobre su estado de VIH. El Código de Seguros de Illinois generalmente prohíbe que las compañías de seguros revelen información confidencial a los empleadores. Sin embargo, la compañía de seguros probablemente revelará el historial de las exigencias a su empleador. Esto significa que el empleador sabrá qué tipo de condiciones de salud tiene la gente que se encuentra cubierta por las pólizas de seguro. Aunque no sabrá específicamente quiénes son. Si usted trabaja para una compañía pequeña, y si su empleador encuentra que una persona en el grupo de seguro de salud tiene VIH, el empleador podrá adivinar quién es esa persona.

4) Mi prueba del VIH salió positiva y fue tomada en la oficina de mi médico. No quiero que mi compañía de seguros lo sepa. ¿Hay alguna manera de ocultarle a mi compañía de seguros mi condición con el VIH?

La única manera de prevenir que la compañía de seguros se entere de su condición con el VIH es someterse a una prueba anónima. De esta forma, nunca se podrá asociar su nombre con el resultado de la prueba.

Por otro lado, si su prueba del VIH no es tomada en forma anónima y los resultados llegan a formar parte de su ficha médica, usted no podrá ocultar su condición de ser positivo ante su compañía de seguros. Si en un momento dado su compañía de seguros revisa su ficha médica, su condición con el VIH será descubierta.

5) Tengo que completar una forma del seguro para mi empleador que pregunta sobre mi salud. ¿Qué puedo hacer para que mi empleador no se entere de mi estatus?

Si usted trabaja para una compañía grande (con más de 100 empleados), no debe de tener problemas serios porque es probable que otros empleados que también tienen problemas de salud serios y el departamento de relaciones humanas saben de las reglas sobre mantener la información del seguro médico confidencial. Pero si usted tiene cualquier duda ó usted trabaja para una compañía pequeña, aquí hay tres maneras en que usted puede manejar esto sin tener problemas con su empleador ó la compañía de seguro.

- ♦ Ponga un círculo grande alrededor de la sección entera que enumera todas las condiciones de las salud y escriba las “varias condiciones preexistentes – detalles completos pueden ser disponibles con mi doctor” y dé el nombre del doctor y el número de teléfono. Firme una forma en la oficina de su doctor que le de permiso revelar sus estatus de VIH solamente al seguro médico, no de su empleador.
- ♦ Dígale a su empleador que estará en apuro si deja cualquier cosa fuera en esta firma y se la llevará al doctor para que ellos llenen la forma. Dígales que su doctor es reservado, por lo tanto, él deseará enviar la forma por medio de telefax directamente a la compañía de seguros. Pida el número del fax, envíe por medio de telefax la forma al empleador con una nota indicándoles que no deben compartir esa información con el empleador (solamente lo que necesitan saber).
- ♦ Llame a la compañía de seguros y explíqueles su situación. Dígales que llenará dos formas – una para ellos con las contestaciones correctas, y otra para su empleador que omita sobre su condición de VIH y cualquier otra cosa que le pueda divulgar (por ejemplo, su salud mental). Obtenga el número de fax. Pida otra forma al empleador diciéndoles que la anterior se les dañó. Facsímile la forma con los aciertos a la compañía de seguros. La otra forma désela al empleador.

Capítulo Cuatro

OTRAS PREGUNTAS

- 1) Me preocupa que mi novia pueda ser VIH positiva pero ella se rehúsa a someterse a la prueba del VIH. ¿Cómo puedo hacer para convencerla de que lo haga?**

No será posible. Legalmente, ella no está obligada a someterse a la prueba del VIH simplemente porque mantiene relaciones íntimas con alguien. Si ella no quiere someterse a la prueba del VIH, no tiene porqué hacerlo.

- 2) Conozco a alguien que es VIH positivo y que está teniendo muchas relaciones sexuales sin protección. ¿Puedo hacer que las autoridades lo detengan?**

Su oficina local del Fiscal del Estado hará la decisión de procesar casos bajo la ley de transmisión criminal. Los puede contactar si usted piensa que hay un caso que ellos pueden procesar. Debe saber que usted puede estar rompiendo la **Ley de Illinois Sobre Confidencialidad del SIDA**. Si usted da el nombre de alguien a la oficina del Fiscal del Estado será difícil comprobar los detalles de las practicas sexuales de alguien.

